



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía 174-2022-MPC

Contumazá, 05 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 009-2022-MALM/DC, de 05 de mayo del 2022, emitido por la Responsable de la División de Defensa Civil de la MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”.

Que, mediatemente Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme a la Ley N° 29664, artículo 14, numeral 14.1 señala que “*Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento*”; en el numeral 14.2 establece que “*Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres*” y 14.3. establece que “*Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable*”.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N° 29664 y en las Leyes Orgánicas respectivas, que “*Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, preparación, Respuesta y Rehabilitación (...)*”.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

743

De la misma manera el Reglamento de la Ley N° 29664, en el artículo 39 inciso 39.1, precisa que *“En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres”*

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobaron los “Lineamientos para la Constitución Funcionamiento de Grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Al respecto, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Contumazá integrado por funcionarios de la entidad, conformado mediante la Resolución de Alcaldía 172-2022- MPC, realizaron una reunión Virtual, de 04 de mayo del 2022, mediante la cual recibió una asistencia técnica por parte del Arq. Luciano Paredes Jordan, Representante del CENEPRED, recomendando la conformación del equipo técnico, y conforme a las facultades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en merito a sus facultades eligió el Equipo Técnico.

Que, mediante Informe N° 009-2022-MALM/DC, de 05 de mayo del 2022, emitido por la Responsable de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicitando la emisión de la resolución de alcaldía sobre la conformación de Equipo Técnico, para la colaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a fin de cumplir con la normativa vigente.

Conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y CONFORMAR** el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto (integrante).
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (integrante).
- Gerencia de Desarrollo Social (integrante).
- Gerencia de Desarrollo Económico Local (integrante).
- Jefe de la División de Defensa Civil (integrante).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá, designados en el artículo primero de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Secretaria General, notifique la presente, a los miembros conformantes del Equipo Técnico, a quien corresponda su conocimiento para fines pertinentes, y asimismo **ENCARGAR** que la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación electrónica en el portal web institucional y de transparencia pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

Cc.  
Archivo  
GM  
GDUR  
GPP  
GDS  
GDE  
DC  
Fls. 3  
OWMS